

“DECLARAR DE INTERÉS REGIONAL EL PROYECTO DE INVERSIÓN PRIVADA “PROYECTO DE INTERÉS REGIONAL PARA LAS OPERACIONES MINERAS DE COMPAÑÍA MINERA PODEROSA S.A. EN SARTIMBAMBA, REGIÓN LA LIBERTAD”, CUYA ÁREA, PERÍMETRO, LINDEROS DEL PREDIO, COORDENADAS Y PROPUESTA DE CRONOGRAMA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SE DESCRIBEN EN LOS ANEXOS N° 1 Y N° 2”

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Extraordinaria de fecha jueves 9 de noviembre del 2023; **VISTO Y DEBATIDO** el OFICIO N° 000191-2023-GRLL-CR-DCRSC1-IEC que contiene el Dictamen N° 001-2023-GRLL/CR-COEMCH recaído en el proyecto de Acuerdo Regional relativo a Declarar de Interés Regional del Proyecto de Inversión Privada “Proyecto de Interés Regional para las Operaciones Mineras de Compañía Minera Poderosa S.A. en Sartimbamba, Región La Libertad” y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191°, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en sus artículos 2° y 4° respectivamente, establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, concordante, con el artículo 39° de la Ley glosada, prescribe: Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de prácticas un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante solicitud con Registro Expediente N° 4690759 de fecha 26 de diciembre de 2019, suscrita por Helena Zuazo Arnao, Representante Legal de Compañía Minera Poderosa S.A., solicita la declaración y aprobación de proyecto de interés regional del proyecto denominado “Proyecto de Interés Regional para las operaciones mineras de Compañía Minera Poderosa S.A. en Sartimbamba, Región La Libertad”;

Que, mediante Carta con Registro Expediente N° 4790093 de fecha 21 de febrero de 2020, Compañía Minera Poderosa remite información complementaria del proyecto antes mencionado, solicitando se adjunte al Expediente con registro N° 4690759 a efectos que Proyecto sea declarado y aprobado como Proyecto de Interés Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000822-2022-GRLL-GOB de fecha 26 de septiembre del 2022 en su artículo primero resuelve. Calificar y Aprobar la importancia y justificación para la Declaración de Interés de la Iniciativa Privada denominada “Proyecto de Interés Regional para las operaciones mineras



de Compañía Minera Poderosa S.A. en Sartimbamba, Región La Libertad”, cuya área, perímetro, linderos del predio, coordenadas y plazo de ejecución se describen en el Anexo N° 1 de la presente resolución; a fin de que pueda continuar con su trámite de Declaración de Interés Regional, ante el Consejo Regional La Libertad;

Que, mediante el Oficio N° 000721-2022-GRLL-GGR de fecha 11 de noviembre del 2022, el Gerente General Regional solicita al Presidente del Consejo Regional evaluar la aprobación de la propuesta de Acuerdo Regional relativo a: Declarar de Interés Regional el Proyecto de Inversión Privada denominado “Proyecto de Interés Regional para las operaciones mineras de Compañía Minera Poderosa S.A. en Sartimbamba, Región La Libertad”, cuya área, perímetro, linderos del predio, coordenadas y plazo de ejecución se describen en el Anexo N° 1 de dicha propuesta de acuerdo regional;

Que, mediante el Oficio N° 000829-2022-GRLL-CR-CEMH-GQD de fecha 29 de diciembre del 2022, el consejero Greco Vladimir Augusto Quiroz Díaz, Presidente de la Comisión Ordinaria de Energía, Minas e Hidrocarburos para el año 2022, comunica al Presidente del Consejo Regional que en tres oportunidades ha convocado a Reunión de Comisión y no se ha contado con la asistencia de los dos integrantes que conforman la Comisión, motivo por el cual procede a devolver el expediente del “Proyecto de Interés Regional para las operaciones mineras de Compañía Minera Poderosa S.A. en Sartimbamba, Región La Libertad”;

Que, mediante el Oficio N° 000030-2023-GRLL-CR-SCR de fecha 4 de enero del 2023, el Secretario del Consejo Regional remite adjunto el expediente administrativo que contiene el proyecto de Ordenanza Regional relativo a Declarar de Interés Regional el Proyecto de Inversión Privada denominado “Proyecto de Interés Regional para las operaciones mineras de Compañía Minera Poderosa S.A. en Sartimbamba, Región La Libertad”, con la finalidad de que tenga a bien disponer a quien corresponda la actualización del informe técnico y legal correspondiente;

Que, mediante Carta s/n de fecha 1 de febrero de 2023, suscrita por la Jefa Legal Institucional de Compañía Minera Poderosa S.A. remite el expediente actualizado del “Proyecto de Interés Regional para las operaciones mineras de Compañía Minera Poderosa S.A. en Sartimbamba, Región La Libertad” con la finalidad que sea declarado y aprobado como Proyecto de Interés Regional por el Gobierno Regional de La Libertad. Indicando que el expediente actualizado contiene: 1) El Resumen Ejecutivo propuesto donde se detalla entre otros puntos el análisis beneficio-costos, la identificación de posibles riesgos y el análisis preliminar del impacto ambiental en la ejecución del proyecto, y 2) El Expediente de Ingeniería de la intervención que se pretende ejecutar;

Que, la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, mediante el Informe N° 000007-2023-GRLL-GRCTPIP-SGPIPR-VER de fecha 8 de febrero del 2023, realiza el análisis del costo-beneficio de la iniciativa privada en base a la información contenida en el Proyecto, donde señala: “Beneficio – Costo.

- En resumen, podemos concluir que el impacto de los beneficios sociales y económicos de la ejecución del proyecto, impactarán positivamente en las comunidades y el medio ambiente de las zonas de influencia del proyecto.
- El costo de oportunidad es nulo para las comunidades y el gobierno regional y la pérdida de oportunidad sería retrasar el desarrollo de las zonas cercanas al proyecto.”;

Que, mediante Oficio N° 000514-2023-GRLL-GGR/GREMH de fecha 9 de marzo del 2023, la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos remite el Informe Técnico N° 000021-2023-GRLL-GGR-GREMH-SGM-JRL y señala que en su oportunidad la Gerencia Regional que dirige, remitió el Informe Legal N° 034-2021-GRLL-GGR/GREMH-RERL adjunto al Oficio N° 1174-2021-GRLL-GGR/GREMH de fecha 16 de junio de 2021, y el Informe Legal N° 000086-2022-GRLL-GGR-GREMH-SGM-RRL, indicando que “(...) los informes antes mencionados han sido elaborados en el marco de las funciones y competencias de la gerencia regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, así como teniendo en cuenta que el expediente presentado por la compañía minera Poderosa S.A. se encuentra en la fase de preinversión, por lo que su despacho ratifica su contenido.

Sin perjuicio de lo antes mencionado y teniendo en cuenta que el inversionista que presenta la iniciativa privada que nos ocupa, es una empresa formal y haciendo análisis del costo beneficio de la



implementación del proyecto, consideramos que su ejecución es de importancia para el desarrollo del sector y la región La Libertad.”;

Que, mediante Oficio N° 000573-2023-GRLL-GGR-GRAAT de fecha 21 de abril de 2023, la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos adjunta el Informe N° 000016-2023-GRLL-GGR-GRAAT-SGPR-RCT cuyas conclusiones son:

(...)

CONCLUSIONES

- a. La Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos, a través de la Sub Gerencia de Predios Rurales tiene a su cargo la función de Saneamiento Físico - Legal y Formalización de Predios Rústicos del estado y de tierras eriazas habilitadas; de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio en predios de propiedad particular; de regularización del tracto sucesivo de las transferencia de dominio, así como de los procedimientos y servicios vinculados a la generación y prevalencia de la información catastral.
- b. Se verifico que el Polígono motivo de consulta está ubicado está dentro del predio de mayor extensión denominado “Sartimbamba II”, inscrito en la P.E. N° 11036503 y una ligera superposición de 10.7065 metros cuadrados (0.0011 ha.) con el predio “Huayopata” inscrito en la P.E. N° 11036479, ambos predios inscritos con fines operativos a nombre del Gobierno Regional La Libertad.
- c. Se verifico que el Polígono motivo de consulta no se superpone con predios Rústicos de uso agropecuario.

Que, con Oficio N°172- 2023-GRLL-GGR-GRCTPIP de fecha 5 de mayo del 2023 la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, opina que **ES FAVORABLE** el presente proyecto de Acuerdo Regional, que “DECLARA DE INTERES REGIONAL EL PROYECTO DE INVERSIÓN PRIVADA “PROYECTO DE INTERÉS REGIONAL PARA LAS OPERACIONES MINERAS DE COMPAÑÍA MINERA PODEROSA S.A. EN SARTIMBAMBA, REGIÓN LA LIBERTAD” y remite a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica el Informe N° 000011-2023-GRLL-GRCTPIP-SGPIPR-VER de fecha 27 de abril de 2023 y el Informe N° 000039 -2023-GRLL-GRCTPIP-SGPIPR-AMA de fecha 3 de mayo de 2023, para su informe legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 000071-2023-GRLL-GGR-GRAJ de fecha 26 de mayo del 2023, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, remite al Gerente General del Gobierno Regional La Libertad el expediente administrativo; dando su Opinión Legal que es **VIABLE** que mediante Acuerdo Regional se apruebe **DECLARAR DE INTERÉS REGIONAL EL PROYECTO DE INVERSIÓN PRIVADA “PROYECTO DE INTERÉS REGIONAL PARA LAS OPERACIONES MINERAS DE COMPAÑÍA MINERA PODEROSA S.A. EN SARTIMBAMBA, REGIÓN LA LIBERTAD”;**

Que, con Oficio N° 000341-2023-GRLL-GGR, de fecha 29 de mayo del 2023, suscrito por el ingeniero Herguein Martin Namay Valderrama, Gerente General Regional del Gobierno Regional La Libertad solicita al Consejo Regional evaluar la aprobación de la Declaratoria de Interés Regional del "Proyecto de Interés Regional para las operaciones mineras de Compañía Minera Poderosa S.A. en Sartimbamba, Región Libertad”;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de fecha 9 de noviembre del 2023, los funcionarios de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, sustentaron y ratificaron las opiniones técnicas emitidas y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica sustentó y ratificó la opinión legal emitida;

Que, es de precisar que, en virtud del principio de buena fe y presunción de veracidad, se debe asumir que los órganos competentes del Gobierno Regional La Libertad le proporcionan información a su Consejo Regional, que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información es de naturaleza iuris tantum, por tratarse de una presunción admite prueba en contrario, y por tanto podrá ser objeto de fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes;

Que, el presente procedimiento no comprende la adjudicación directa del área de terreno solicitado, solamente la **Declaratoria de Interés Regional** del “Proyecto de Interés Regional para las operaciones mineras de Compañía Minera Poderosa S.A. en Sartimbamba, Región La Libertad”. Cualquier otro trámite respecto al Proyecto puede solicitarse ante otras instancias u organismos pertinentes. Asimismo, dada la



naturaleza del Proyecto, el Estado y el Gobierno Regional La Libertad no asumen ningún riesgo ni financiamiento por esta operación, siendo el inversionista quien lo asume en su totalidad de manera única y exclusiva;

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23, 51 y 64 del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de acta; el Pleno de Consejo Regional **ACORDÓ POR MAYORÍA:**

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR** de Interés Regional el Proyecto de Inversión Privada “Proyecto de Interés Regional para las operaciones mineras de Compañía Minera Poderosa S.A. en Sartimbamba, Región La Libertad”, cuya área, perímetro, linderos del predio, coordenadas y propuesta de cronograma para la ejecución del Proyecto se describen en los Anexos N° 1 y N° 2 del presente Acuerdo Regional. El presente acto declarativo no comprende ninguna adjudicación directa del área de terreno solicitado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **COMUNICAR** a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada; a la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional La Libertad y a la Compañía Minera Poderosa S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DIFUNDIR, el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

**Documento firmado digitalmente por
VERONICA REBECA ESCOBAL ORDOÑEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**



ANEXO N° 1
COORDENADAS DEL PREDIO

El predio considerado para la Declaración de Interés Regional de la Iniciativa Privada denominada: "Proyecto de Interés Regional para las operaciones mineras de Compañía Minera Poderosa S.A. en Sartimbamba, Región La Libertad", tiene un área de 1,368.887 ha.

Los linderos de dicho proyecto se ubican por el norte: Quebrada la Quilcha; por el sur; terrenos de propiedad del Gobierno regional La Libertad; por el este: río Marañón; por el oeste: terrenos de propiedad del Gobierno Regional La Libertad.

El perímetro del predio se ubica en las siguientes coordenadas:

PUNTO	CUADRO DE COORDENADAS WGS-84	
	X	Y
1	204265.896	9153741.226
2	203903.774	9153767.612
3	203634.306	9153757.451
4	203158.131	9153780.681
5	202606.966	9153719.056
6	202074.336	9153623.551
7	201612.557	9153414.679
8	201557.558	9152878.884
9	201632.722	9152172.605
10	201791.171	9151509.664
11	201765.727	9150908.820
12	201849.196	9150409.426
13	202087.840	9149772.407
14	202358.790	9149391.664
15	202471.323	9148999.216
16	202583.647	9148333.853
17	202775.756	9148044.446
18	202985.806	9148130.626
19	203430.858	9148347.567
20	203761.285	9148357.141
21	203948.710	9148196.252

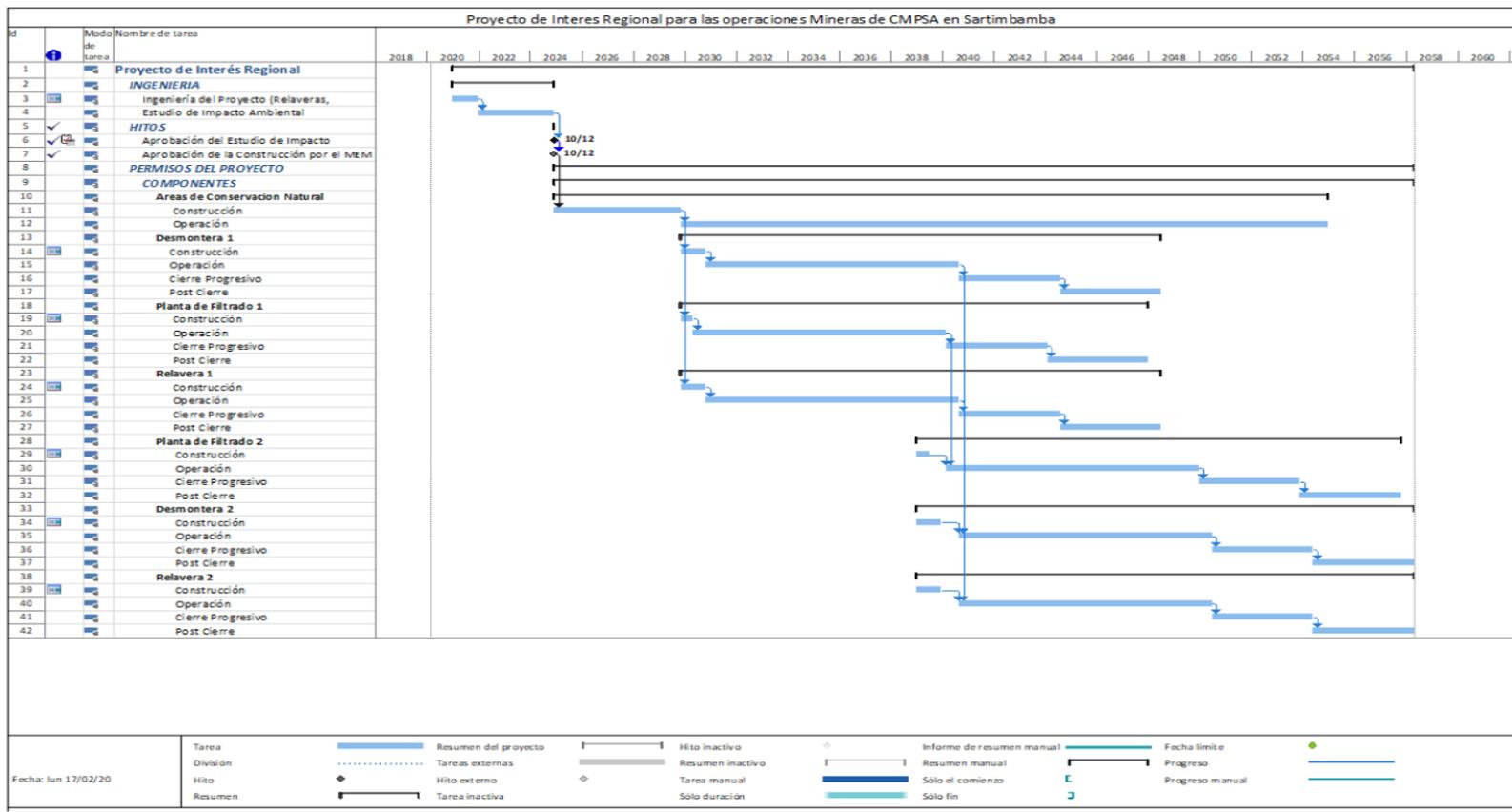
PUNTO	CUADRO DE COORDENADAS WGS-84	
	X	Y
22	204203.094	9148172.043
23	204429.224	9148194.342
24	204525.611	9148318.492
25	204541.376	9148446.566
26	204857.624	9148779.125
27	204902.947	9148954.560
28	204520.156	9149184.276
29	204264.246	9149478.146
30	204248.174	9149874.086
31	204125.814	9149994.746
32	204084.306	9150372.686
33	204359.396	9151113.046
34	204465.386	9151278.786
35	204773.097	9151488.976
36	204889.146	9151622.471
37	204865.456	9151718.706
38	204609.721	9152016.166
39	204446.798	9152321.363
40	204390.951	9152582.003
41	204398.741	9152870.956
42	204202.156	9153593.926





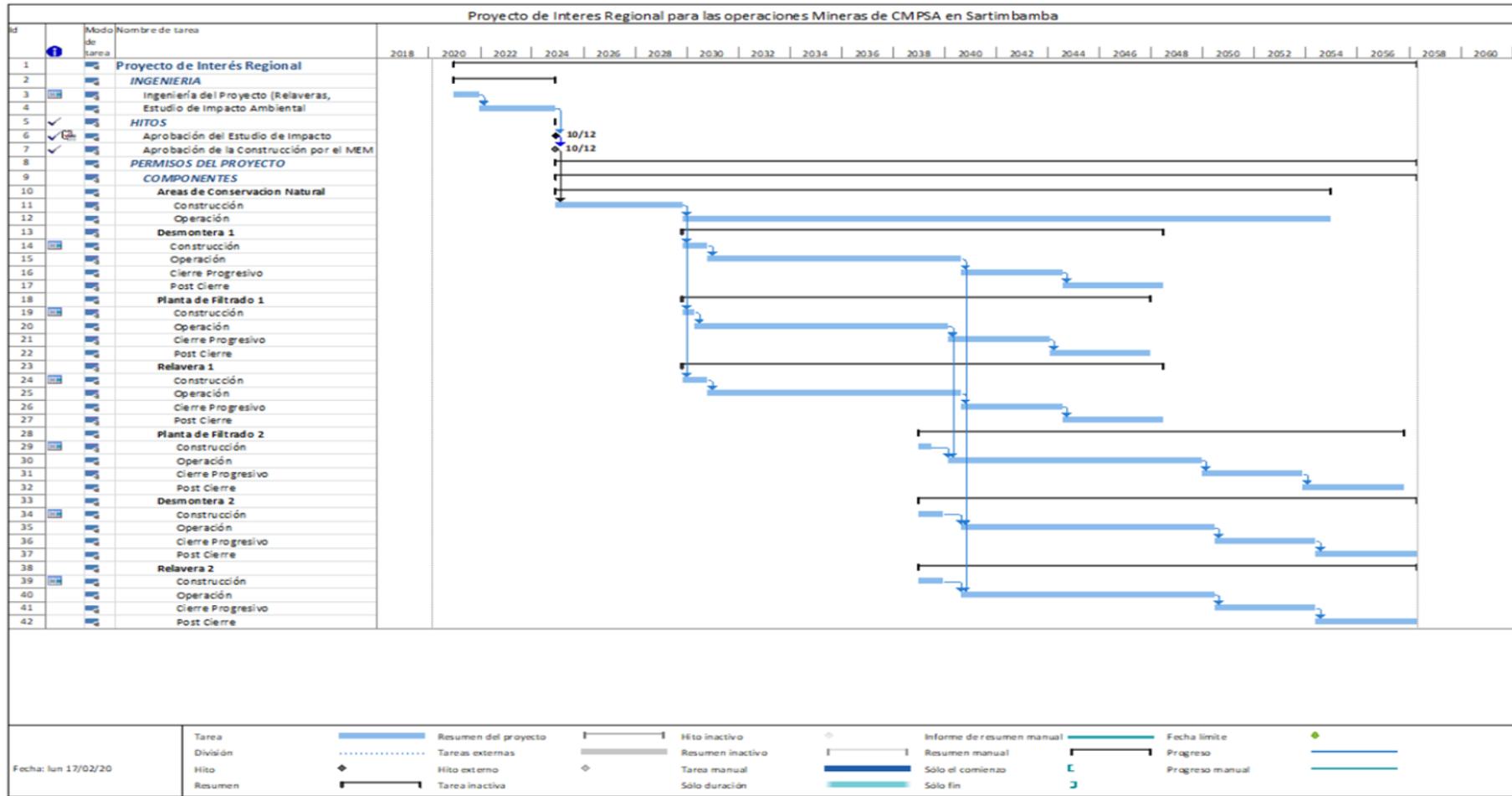
ANEXO N° 2

PROPUESTA DE CRONOGRAMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA PRIVADA DENOMINADA: “PROYECTO DE INTERÉS REGIONAL PARA LAS OPERACIONES MINERAS DE COMPAÑÍA MINERA PODEROSA S.A. EN SARTIMBAMBA, REGIÓN LA LIBERTAD”.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: HIPVOFV





Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HIPVOFV**

